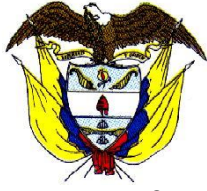


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2013-00019-00
Clase de Proceso	Demanda Reivindicatoria
Demandante	JOSE MARIA NARVAEZ CENTENO
Demandado	HERNANDO POZZO PEREZ

Visto que en la presente actuación figura como apoderado judicial de la parte interesada, el doctor LUIS CARLOS BAENA LOPEZ, del caso es que el Juzgado disponga la suspensión del presente trámite procesal, en razón de la recusación que contra la suscrita ha formulado el citado profesional en otros procesos, debiendo por ello estarse a la espera de las resultas de dicha recusación que debe desatar el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emma Judith Rangel Pedrozo'.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO